



Concejo Villeta
NIT: 832.004.292-0



Fecha de Radicación:	Día: 25	Mes: mayo	Año: 2026
Nombre Del Contratista:	JUAN JOSE CAÑAS RINCON		
No. y Fecha del Contrato:	CMV-PS-001-2026 DEL 22 DE ENERO DE 2025		
Certificado de Disponibilidad	2026000001		
Registro Presupuestal No.	2026000001		

DOCUMENTOS PRESENTADOS - LISTA DE CHEQUEO

DOCUMENTOS ANEXOS
CORPORACIÓN

1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

- | | | |
|---|--------------------------|---|
| - INFORME DE SUPERVISIÓN | ☐ | X |
| - INFORME DE ACTIVIDADES | ☐ | X |
| - SOPORTES INFORME DE ACTIVIDADES | ☐ | X |
| - PAGOS APORTES DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES (PLANILLA EN ESTADO | ☐ | X |
| - FACTURA DE VENTA Y/O CUENTA DE COBRO, DEBIDAMENTE FIRMADA | ☐ | X |
| - CERTIFICACION PARA EFECTOS RETENCION EN LA FUENTE -PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO | ☐ | X |
| - RUT-PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO | ☐ | |
| - CERTIFICACIÓN BANCARIA - PARA LA PRIMER CUENTA DE COBRO | ☐ | |



INFORME DE SUPERVISION No. 004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CMV-PS-001-2026 DE 22 DE ENERO DE 2026
El cual fue suscrito el día 22-ene-2026 y dio inicio a su ejecución con acta del día 22-ene-2026 ; cuya fecha de terminación de ejecución según contrato es el 22-jul-2026
El contrato CMV-PS-001-2026 tiene suspensiones.

El Supervisor de este Contrato suscrito por la Corporación Concejo Municipal de Villeta

CERTIFICA

Identificado con Que JUAN JOSE CAÑAS RINCON
CEDULA N° 74.362.580 de NOBSA
Con correo Electrónico de contacto: juiscari.31@gmail.com y dirección de domicilio CALLE 7 A 4 56

Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLET A CUNDINAMARCA

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la Corporación Concejo Municipal de Villeta, pagará al contratista el valor mensual de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7'500.000) MCTE de la siguiente manera:
1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el último día calendario del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado.

3) Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución

Se autoriza el CUARTO pago, con el cual se presenta un avance de ejecución del 54,46 % ; Por valor de: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE
previo cumplimiento de sus actividades, correspondientes a la ejecución del periodo comprendido entre el 1/4/2026 al 30/4/2026
así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final a NOMBRE Juan José Cañas Rincón
a la Cuenta Bancaria AHORROS No 35854004294 del Banco BANCOLOMBIA

Para este desembolso se dispone del siguiente Registro Presupuestal y con la siguiente ejecución financiera con corte al último periodo certificado para pago:

(Favor diligenciar cada pago cobrado y/o facturado de acuerdo al periodo, a fin de observar la ejecución acumulada del contrato a la fecha del expedición de la presente certificación)

N° DE PAGO COBRADO	N° CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EJECUCIÓN	N° FACTURA DEL CONTRATISTA	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
PRIMER	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.00	\$ 2.500.000	N/A	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00
SEGUNDO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	\$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
TERCER	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	\$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
CUARTO	2026000001	2.1.2.02.02.008.18.1.2.1.0.0	\$ 7.500.000	N/A					7.500.000,00
QUINTO									
SEXTO									
SEPTIMO									
OCTAVO									
NOVENO									
DECIMO									
UNDECIMO									
DOCEAVO									
TOTALES			25.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CMV-PS-001-2026 certifico que el/la contratista JUAN JOSE CAÑAS RINCON realizó sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes de actividades), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta

La presente certificación se expide en Villeta al 25 día (s) del mes de MAYO del año 2026

Edilén Suarez Zapata
Cargo: Presidente de Corporación
Oficina: Corporación Concejo Municipal de Villeta
Supervisor



Informe de Actividades No 004
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CMV-PS-001-2026
CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

No. Contrato o convenio:		CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026					
		CMV-PS-001-2026					
Objeto:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO AD-MINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA					
Clase de Contrato o convenio:		Contrato prestación de servicios profesionales.					
No. de Registro Presupuestal:		2026000001					
Fecha Inicio:		22 DE ENERO DE 2026					
Fecha Terminación:		22 DE JULIO DE 2026					
Adición		NO					
el contrato cuenta con prórroga		Si		No	x	Fecha de terminación incluyendo prórroga	N/A
El contrato ha tenido suspensiones:		Si		No	x	Periodo de Suspensión	Del dd/m/año al dd/m/año
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución:		54.46 %					
Nombre del contratista:		JUAN JOSE CAÑAS RINCON					
CC / Nit:		C.C.74.362.580					
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:		EDILSON SUAREZ ZAPATA					
Cargo del Supervisor:		PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXOS – EVIDENCIAS		
CONTRATISTA: JUAN JOSE CAÑAS RINCÓN		ENTIDAD: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLET A - CUNDINAMARCA.
No. IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 74.362.580 expedida en Nobsa		INFORME No: 04
CONTRATO N.º CMV-PS-001-2026	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: TRES (6) MESES	PERIODO: DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2026
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLET A CUNDINAMARCA.		

Evidencia 1.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. DESARROLLAR LOS SERVICIOS EN FORMA EFICIENTE, OPORTUNA Y A CABALIDAD PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, ADEMÁS DE ATENDER DE FORMA DIRECTA Y PERSONAL LOS ASUNTOS CONTRATADOS.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.
EVIDENCIA: No hay evidencias.

2. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR PARA REALIZAR ESTA ACTIVIDAD DURANTE EL PERIODO.
EVIDENCIA: No hay evidencias.

3. TRAMITAR CON DILIGENCIA EL CONTRATO
--

DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: LA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y EL ACTA DE INICIO Y LOS TRAMITES DE LOS PAGOS SE HAN LLEVADOI A CABO CONFORME A LA LEY CONTRACTUAL.

EVIDENCIA: No hay Evidencias.

4. COLABORAR CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLET A PARA QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLA Y OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD

DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL FUI DILIGENTE Y ESTUVE ATENTO A LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR EL SUPERVISOR Y QUE TIENEN RELACIÓN CON ESTA OBLIGACIÓN.

EVIDENCIA: No hay Evidencias.

5. PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN PRESENTADOS A LA CORPORACIÓN.

DESCRIPCION DE LO REALIZADO EN LA OBLIGACION: Durante el periodo se proyectó la respuesta de los siguientes derechos de petición: 1.- Se proyecto Oficio Oficio N°E109-2026 con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 20/03/2026**, dirigido a **OLVIER ELÍAS MUÑETONES GAITÁN** Secretario Administrativo y de Gobierno. 2.- Se proyecto Oficio N°E110-2026 con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN / DERECHO DE RÉPLICA Y SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL**, dirigido a **LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ**. 3.- Se proyecto Oficio Oficio N°E111-2026, con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN / INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN (LEY 1909 DE 2018)**., dirigido a **ROSALBA ALVARADO VÁSQUEZ**. 4.- Se Proyecto Oficio Oficio N°E113-2026, con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN / SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 018 DE 2026 EN EL TRÁMITE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**, dirigido a **JAIVER ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO**. 5.- Se proyecto Oficio N°E114-2026, con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN / Solicitud de acceso a información y documentación oficial en el marco de la transparencia y rendición de cuentas del Plan de Desarrollo y Planes Plurianuales de Inversión (Art. 11, 16 y 22 de la Ley 1909 de 2018)**, dirigido a **JAIVER ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO**. 6.- Se proyecto Oficio N°E115-2026, con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN / SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO No. 018 DE 2026 EN EL TRÁMITE DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL**, dirigido a: **JAIVER ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO**. 7.- Se proyecto Oficio N°E130-2026, con asunto: **RESPUESTA FINAL DERECHO DE PETICIÓN / SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y PLANES PLURIANUALES DE INVERSIÓN (ART. 11, 16 Y 22 DE LA LEY 1909 DE 2018)**, dirigido a: **JAIVER ANDRÉS GONZÁLEZ MURILLO**. 8.- Se proyecto Oficio N°E131-2026, con asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**, dirigido a: **LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, Personera Municipal.

EVIDENCIAS: No hay Evidencias.

9. ASISTIR POR LO MENOS A DOS SESIONES EN CADA PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO CUMPLI ESTA OBLIGACION DE MANETA REMOTA POR LA PLATAFORMA MEET.

EVIDENCIA: En la grabación que realiza la corporación esta la Evidencia.

10. EMITIR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.

EVIDENCIA: No hay Evidencias.

11. REVISAR LA PARTE JURÍDICA DE LOS ESTUDIOS Y PLIEGOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN.

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.

EVIDENCIA: No hay Evidencias.

12. PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE LE REQUIERAN Y HACER PARTE COMITÉ EVALUADOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS.

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.

EVIDENCIA: No hay evidencias

DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO PROYECTE LA RESOLUCIÓN NO. MD003 DEL 23 DE ABRIL “<POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO AL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLET A EL REAJUSTE SALARIAL Y SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025”

[illegible][illegible]

Concejo Vilela

Nº 332 004 792-0

Que en consecuencia, se acuerda el pago de la suma de tres mil noventa y cinco (3.955) € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Quedan firmados los concejales

DESPUÉS

ARTÍCULO PRIMERO. Por el presente se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

NATALIA CAROLINA GARCÍA GÓMEZ, Concejalía de Cultura Municipal de Vilela, en su calidad de responsable de la actividad cultural, declara que la actividad cultural desarrollada en el año 2016 ha sido la siguiente: **CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (3.955,48) EUROS** (3.955,48 €).

ANEXOS: Se adjunta al presente el presupuesto de la actividad cultural desarrollada en el año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Por el presente se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

NOMBRE	NIVEL SUBVENCION	ASIGNACIÓN ANUAL	REANEXO	ASIGNACIÓN ANUAL REALIZADA
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Ordinaria	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Extraordinaria	955,48 €	955,48 €	955,48 €
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Ordinaria	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Extraordinaria	955,48 €	955,48 €	955,48 €
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Ordinaria	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
Concejalía de Cultura Municipal de Vilela	Nivel Subvención Extraordinaria	955,48 €	955,48 €	955,48 €

ARTÍCULO TERCERO. Por el presente se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

Se acuerda la concesión de la subvención de 3.955 € a la Concejalía de Cultura Municipal de Vilela en concepto de subvención extraordinaria por la actividad cultural desarrollada y su gestión, de la siguiente manera: 3.000 € en concepto de subvención ordinaria y 955 € de 2016.

 Concejo Villeta N° 632 004 292-0				
NOMBRE	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES MARZO	TOTAL REALIOTE
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60
ARTICULO CUARTO: Reconoce a la personería de planta de la Corporación Concejo Municipal de Villeta, el trabajo realizado correspondiente al pago de honorarios por la vigencia 2020, conforme a la conformidad en Decreto 0323 del 2020, en caso si debe aplicarse a los meses del enero, febrero y marzo del presente año de la siguiente manera:				
NOMBRE	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES MARZO	TOTAL REALIOTE
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60
ARTICULO QUINTO: Reconoce a la personería de planta de la Corporación Concejo Municipal de Villeta el trabajo realizado correspondiente al pago de honorarios por la vigencia 2020, conforme a la conformidad en Decreto 0323 del 2020, en caso si debe aplicarse a los meses del enero, febrero y marzo del presente año de la siguiente manera:				
NOMBRE	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES FEBRERO	REALIOTE SALARIO MES MARZO	TOTAL REALIOTE
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60
Ing. Jairo C. SANCHEZ Municipio: Villeta No. 41-130-001-000 Expediente en Vigencia N° 1047348 (Realizante: SANCHEZ J. C.) No. 121-702-001-000 Expediente en Vigencia	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 1.764,53	\$ 5.293,60

Página 4 de 8
 Villeta 19 de Mayo de 2020
 Calle 9 N° 6 P.O. 638-0 Aguirrecheta, P.O. 638-0
 Calle 9 N° 6 P.O. 638-0 Aguirrecheta, P.O. 638-0
 Calle 9 N° 6 P.O. 638-0 Aguirrecheta, P.O. 638-0



Concejo Vilela

NF 832.004.292-0



FECHA: 2024/04/23

CONCEJO VILELA

RESOLUCION

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTANTOS	MONTANTOS
1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000

ARTICULO SEXTO: Remite a cargo del presente Resolución a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal para su cumplimiento y trámites pertinentes.

La presente Resolución se dicta en la ciudad de Concejo Municipal de Vilela a los veintidós (22) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDILSON RIERA ZAPATA
Presidente Concejo Municipal



IMRE ACERO MARICHIA
PRIMERA VICEPRESIDENTE



ANDRES FELIPE FARRA NARANJO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

(Firma) _____

Concejo Municipal de Vilela

Resolución M0003 del 23 de abril de 2024

Código NF 832.004.292-0

www.concejo-vilela.municipalidad.gov.co

14. HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL Y LAS DIFERENTES PLATAFORMAS A CARGO DE LA CORPORACIÓN
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
15. HACER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
16. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO.
DESCRIPCION:
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
17. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, EVITANDO DILACIONES INNECESARIAS.
DESCRIPCION: NO EXISTEN PROCESOS CONTENCIOSOS Y JUDICIALES QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DEL CONCEJO
EVIDENCIA: No hay Evidencias.
18. LAS DEMÁS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL
DESCRIPCION: DURANTE EL PERIODO NO FUI REQUERIDO POR EL SUPERVISOR.
EVIDENCIA: No hay Evidencias.

Juan José Cañas R.

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580 de Nobsa

Villeta, 24 de mayo de 2026

CUENTA DE COBRO NO. 02 CONTRATO CMV-PS-001-2026

LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETa - CUNDINAMARCA
NIT: 832.004.292 -0

DEBE A:

JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580

LA SUMA DE: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000).

Por concepto de los servicios prestados a la Corporación, según Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CMV-PS-001-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICIÓN DE INFORMES A ENTES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETa CUNDINAMARCA. Dentro del periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de abril de 2026.

Atentamente,


JUAN JOSE CAÑAS RINCON
C.C. 74.362.580 de Nobsa

Anexo:

- Informe de actividades.
- Certificado de pila operador Aportes en línea, pago de Aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales del mes de abril de 2026.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 74362580
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JUAN JOSE CANAS RINCON	
CIUDAD/MUNICIPIO:	NOBSA DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 7A # 4-56 BARRIO CAMILO	TÉLEFONO: 7773126
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6015303212 TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN: MES: abril
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 281857099

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 480.000
SUBTOTAL:			1	\$ 480.000
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 375.000
SUBTOTAL:			1	\$ 375.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 15.700
SUBTOTAL:			1	\$ 15.700

VALOR SIN MORA:	\$ 870.700
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 870.700



AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE ORDEN DE PAGO

El suscrito presidente de la Corporación Concejo Municipal de Villeta, en calidad de ordenador del gasto para la vigencia 2026, autorizo el pago N° 004 al señor **JUAN JOSE CAÑAS RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.362.580 expedida en Nobsa, contrato No. **CMV-PS-01-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ASUNTOS JURIDICOS Y CONTRACTUALES, REPRESENTACION JUDICIAL, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, RENDICION DE INFORMES A ENTRES DE CONTROL A CARGO DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA CUNDINAMARCA"**, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, de conformidad con lo señalado en el informe de actividades No. 004 y certificado de supervisión emitido por la supervisora del contrato.

De acuerdo a lo anterior me permito solicitar, sírvase realizar el cuarto pago del contrato No. **CMV-PS-01-2026**, por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000)**

Dado en Villeta Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2026

EDILSON SUAREZ ZAPATA
PRESIDENTE
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA
VIGENCIA 2026